



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-020
7 DE FEBRERO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310304320190044701	Verbal	GERARDO EMILSON AMORTEGUI CALDERON	JUAN CARLOS PERILLA JIMENEZ Y OTRO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310300820220056801	Ejecutivo Singular	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA	A&G LOGISTICS COLOMBIA SAS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310304620220053001	Verbal	PETER JOHN LIEVANO AMEZQUITA	INMOBILIARIA BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310304320190056305	Verbal	MARIA NERY GOMEZ FORTERO	EMILSE QUINTERO JUNCA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310300220190028804	Verbal	MARTHA OMAIRA CÁRDENAS CASTELBLANCO	INVERSIONES CARI S.A.S	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310300520220029403	Ejecutivo Singular	JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO	LUIS EVELIO MONTAÑA VÁSQUEZ	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310300820180046101	Verbal	ADRIANA CECILIA TRIANA MORENO Y OTROS	JOSE BAUDILIO RUIZ SUAREZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310302520220040601	Verbal	ANGELA MARIA VARON LASERNA Y OTRO	NATHALIA ZAMBRANO TARQUINO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 7/02/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 7/02/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.